EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 11:00 once horas del día 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 19 diecinueve, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenos días, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 11:00 once horas del día de hoy 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado.

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que en la presente sesión pública además de Usted, se encuentran presentes las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

De igual forma, nago constar que se encuentran presentes las
Secretarias y los Secretarios de Estudio y Cuenta de las ponencias
que intervienen el día de hoy."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara
abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se
tomen."
LISTADO DE ASUNTOS
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Secretario, informe sobre los asuntos listados para su análisis y
resolución."

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí, con su autorización, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

- A propuesta de **Usted**, proyecto de acuerdo plenario de reencauzamiento de vía del Recurso de Revisión con número de expediente **TESLP/RR/29/2024**.
- 2. A propuesta de **Usted**, proyecto de acuerdo plenario de reencauzamiento de vía del Recurso de Revisión con número de expediente **TESLP/RR/19/2024**.
- 3. A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, proyecto de resolución del Recurso de Revisión TESLP/RR/30/2024.
- 4. A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, proyecto de resolución del Recurso de Revisión TESLP/RR/25/2024.

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se

precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

Secretario General de Acuerdos Dario Odilon Rangel
Martínez: "Claro que sí Presidente, hago constar que la lista de
asuntos fue aprobada por unanimidad de votos."
PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO (REENCAUZAMIENTO DE VÍA)
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Una vez aprobado el listado de asuntos, se procede al análisis
del primero de ellos, relativo al proyecto de acuerdo plenario de
reencauzamiento de vía a dictar dentro del Recurso de
Revisión TESLP/RR/29/2024. Como está a cargo de la
ponencia de un Servidor y de no tener inconveniente, se le cede e
uso de la voz a la Licenciada Gabriela López Domínguez, para
efectos de dar la cuenta respectiva."

Secretaria de Estudio y cuenta Gabriela López Domínguez: "Buenos días Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, con su autorización procedo a dar cuenta del acuerdo por el que se determina reencauzar el Recurso de

Revisión TESLP/RR/29/2024 a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, por ser la vía idónea y procedente para resolver la controversia planteada.

Este Tribunal Electoral considera que la demanda que motiva el Recurso de Revisión, debe reencauzarse a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al ser éste el medio de impugnación idóneo para controvertir el Acuerdo emitido por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por el cual entre otros aspectos, se emitió el Dictamen respecto al cumplimiento de paridad de género en los registros de candidaturas a los ayuntamientos presentados por el Partido de la Revolución Democrática para las Elecciones de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí en el Proceso Electoral 2024.

En este sentido, son aplicables los ordenamientos contenidos en la Ley de Justicia Electoral en los arábigos 46 y 47 fracción I, los cuales establecen que el recurso de revisión solo podrá ser interpuesto por los partidos políticos dentro del proceso.

Atendiendo a lo anterior, es que se torna inviable el medio de impugnación interpuesto por el Ciudadano **Uriel Alejandro Sánchez López**, quien por su propio derecho comparece en el presente Juicio de Revisión y que en la parte medular de su recurso se duele del registro ante el Comité Municipal de Ahualulco, S.L.P., del C. Saulo Morales Guerrero, quien inicialmente se registró bajo el género masculino para después cambiar su registro al género femenino.

Al respecto, a fin de hacer efectiva la garantía de acceso efectivo a la justicia pronta y expedita, que tutela el artículo 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, y 76 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, lo procedente es reencauzar el presente medio de impugnación a Juicio para la Protección de los Derechos

Político-Electorales del Ciudadano previsto en los arábigos del 74 al 80 de la Ley de Justicia Electoral.

Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado."
DELIBERACIÓN DEL PROYECTO
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas está a nuestra
consideración el proyecto de cuenta, ¿alguna intervención?
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No."
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No."
VOTACIÓN
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal
Electoral: "Si no es el caso, Secretario General por favor tome la
votación."
Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:
"Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario
de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás
Juárez Aguilar?."
, x O •'
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor."
Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?."
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor."
Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel
Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras
Guerrero?."

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente. le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - ------ LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ----Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Habiéndose aprobado el acuerdo, le pido por favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." - - - -Secretaria **Estudio** Cuenta de У Domínguez: "Por lo expuesto y fundado, se acuerda: PRIMERO. Se Reencauza el Recurso de Revisión en que se actúa, a Juicio de Protección para los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. SEGUNDO. Remítase el expediente del recurso al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al Magistrado Instructor, para los efectos legales procedentes. TERCERO. Devuélvase el expediente a la Ponencia Instructora previa notificación y razón que sea levantada por el actuario de este Tribunal Electoral para los efectos establecidos en la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí en el art. 33 fracción V. CUARTO. Notifíquese la presente determinación a las partes por estrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. - - - - - - -

Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Gracias Secretaria, leídos los puntos resolutivos,
Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No."
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si
no es el caso, se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta para
que proceda a realizar el engrose correspondiente."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Continuamos con el análisis del segundo de los asuntos, relativo
al proyecto de acuerdo plenario de reencauzamiento de vía a dictar
dentro del Recurso de Revisión TESLP/RR/19/2024. Al estar
también a cargo de la ponencia de un Servidor, se dará cuenta por
conducto del Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez."

Secretario de Estudio y cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez: "Buenos días Señoras Magistradas y Señor Secretario de Estudio y cuenta en funciones de Magistrado y Presidente, con su autorización procedo a dar cuenta del acuerdo por el que se determina reencauzar el Recurso de Revisión TSLP/RR/19/2024.

En el proyecto que se pone a su consideración **se propone** reencauzar la demanda promovida por el Ciudadano Alejandro Ortiz Nesme, por su propio derecho, a la vía de Juicio Ciudadano, lo anterior porque al revisar la personalidad del actor, este Tribunal advierte que no representa ningún partido político o asociación ni tampoco la materia de la controversia se refiere a las

sanciones administrativas que pudieran haber sido producidas en su contra.

En estas circunstancias no se adecuan las hipótesis de procedencia contenidas en los artículos 46 y 47 de la ley de Justicia electoral del estado, por lo tanto lo procedente es reencauzar el medio de impugnación a la vía de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, pues en efecto este Juicio tiene por finalidad la tutela de derechos político electorales del ciudadano, de tal manera que, ante la posible violación de los mencionados derechos el Juicio en mención sería el procedente para dirimir la relacionada con la inelegibilidad de un candidato a diputado que contiende la elección del Distrito 14 local.

Es cuenta."
25 odoma.
DELIBERACIÓN DEL PROYECTO
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas está a nuestra
consideración el proyecto de cuenta, ¿alguien desea intervenir?
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No."
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No."
VOTACIÓN
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal
Electoral: "Siendo así, por favor Secretario General de Acuerdos
tome la votación."
Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:
"Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario
de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás
Juárez Aguilar?."

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor."
-
Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?."
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor."
Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel
Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras
Guerrero?."
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor."
70 .
Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel
Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."
LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias. Habiéndose aprobado el
acuerdo, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura
de los puntos de acuerdo contemplados."
Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez
Jiménez: "PRIMERO. Se reencauza la demanda del Ciudadano
Alejandro Ortiz Nesme a la vía de Juicio para la Protección de los
Derechos Político Electorales del Ciudadano.
SEGUNDO. Notifíquese.
Son los puntos resolutivos."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Gracias, leídos los puntos de acuerdo, Magistradas,
¿desean realizar alguna intervención?

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No."
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si
no es el caso, por favor Secretario de Estudio y Cuenta proceda a
realizar el engrose correspondiente."
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Continuamos con el análisis del tercero de
los asuntos, relativo al proyecto de resolución a dictar dentro
del Recurso de Revisión TESLP/RR/30/2024. Como está a cargo
de la ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras
Guerrero, se le cede el uso de la voz."
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Solamente con
la precisión que es el RR/30."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"RR/30."
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias
Presidente, con su venia daremos cuenta por conducto de la
Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Adelante Secretaria."
Secretaria de Estudio y cuenta Sanjuana Jaramillo
Jante: "Buenos días Magistradas, Secretario de Estudio y Cuenta

en funciones de Magistrado Presidente, con su autorización

Magistrado Presidente, me permito dar la cuenta del **Recurso de Revisión TESLP/RR/30/2024** promovido por el **Partido Político Morena.**

El proyecto que se pone a su consideración se propone revocar el dictamen controvertido en virtud de que en el caso concreto el Comité Municipal Electoral de Santo Domingo, S.L.P., emitió dos dictámenes de registro de la solicitud presentada por el partido Morena en la elección municipal de Santo Domingo, S.L.P.

Así el 19 de abril del año en curso emitió un dictamen declarando procedente el registro de la planilla de mayoría relativa y lista de representación proporcional postulada por el partido Morena para participar en el proceso electoral local 2024 para el Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P. y posteriormente con fecha 23 de abril del año en curso, nuevamente emitió otro dictamen declarando la improcedencia del registro de la planilla de mayoría relativa y lista de representación proporcional del partido Morena sin fundamento alguno.

En autos no se advierte fundamentos lógicos jurídicos tendientes a evidenciar las causas que originaron la improcedencia del registro, en la aprobación del segundo dictamen aprobado. De la lectura de ambos dictámenes se aprecia que las personas postuladas son las mismas, sin embargo no existe evidencia que permita a este Tribunal Electoral establecer las razones que llevaron al Comité Municipal Electoral a cambiar el criterio de procedente a improcedente atendiendo a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

El Comité Municipal Electoral de Santo Domingo debió establecer en su dictamen los argumentos y fundamentos legales para justificar su determinación En consecuencia, resultan fundados los agravios del partido político recurrente con relación a la omisión de fundamentar y motivar el acto jurídico del Comité Municipal Electoral de Santo Domingo por tanto lo procedente es revocar el dictamen de fecha 24 veinticuatro de abril del año en curso para el efecto de que el Comité Municipal Electoral emita uno

nuevo debidamente fundado y motivado a efecto de cumplir con las garantías de legalidad y seguridad jurídica de que deben estar investidos los actos de autoridad. ----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas está a nuestra consideración el proyecto de cuenta, ¿alguna intervención?. - - - -Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - -Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Ninguna." ------ VOTACIÓN-----Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, entonces por favor Secretario General de Acuerdos tome la votación." Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." --------Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - -Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." - - - - - - - -Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Guerrero?." -------

Magistrada De	nnise Adria	na Porras G	Guerrero:	"A favor.	"
Secretario Ge	neral de	Acuerdos,	Darío	Odilón	Rangel
Martínez: "Grac	ias, Magi	istrado Pr	esidente,	le	informo
que el proyecto	ha sido apro	bado por un	animidad	de votos	."
LI	ECTURA DE	E LOS PUNT	OS RESC	OLUTIVO)S
Secretario de I	Estudio y C	Cuenta en f	unciones	de Mag	gistrado
Víctor Nicolás	Juárez Agu	ilar: "Gracias	s, habiénd	lose apro	obado la
resolución, le pi	ido a la Se	cretaria de l	Estudio y	Cuenta,	que dé
lectura de los pu	ıntos resolut	ivos contem	plados." -		47
Secretaria de E	studio y cu	enta Sanjua	ına Jaram	nillo Jan	te: "Con
su autorización ¡	por lo expue	sto y fundad	o se resu	elve:	
PRIMERO. Se i	revoca el D	ictamen de	Registro (de la Pla	anilla de
Mayoría Relati	va y lista	de Candid	daturas a	Regid	uría de
Representación	Proporciona	al del partido	político M	10RENA	emitido
por el Comité M	unicipal Ele	ctoral de Sai	nto Domin	igo, S.L.I	P., el 23
veintitrés de abri	il del año 20	24 dos mil v	einticuatro	para los	efectos
precisados en el	l apartado 5	de esta resc	lución		
SEGUNDO. Not	W.				
SEGUNDO. Not	tifíquese cor	nforme al ind	dicado en	el consi	derando
sexto de la pres	ente sentend	cia.			
Son los puntos r	esolutivos."-				
Secretario de l	Estudio y C	Cuenta en f	unciones	de Mag	gistrado
Víctor Nicolá	s Juárez	Aguilar,	en su	calid	ad de
Presidente: "Gr		-		_	
¿desean realiza	r alguna inte	ervención? -			
Magistrada I					
Presidente."					
Magistrada Yol	anda Pedro	za Reyes: "	No."		

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si
no es el caso, Secretaria de Estudio y Cuenta proceda a realizar el
engrose correspondiente."
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Finalizamos con el análisis del cuarto de los asuntos,
relativo al proyecto de resolución del Recurso de
Revisión TESLP/RR/25/2024. De igual manera, al estar a cargo de
la ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero,
se le cede el uso de la voz."
40
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias
Presidente, seguirá en la cuenta la Secretaria Sanjuana Jaramillo
Presidente, seguirá en la cuenta la Secretaria Sanjuana Jaramillo
Presidente, seguirá en la cuenta la Secretaria Sanjuana Jaramillo
Presidente, seguirá en la cuenta la Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante, si no hay inconveniente." Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente, seguirá en la cuenta la Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante, si no hay inconveniente."
Presidente, seguirá en la cuenta la Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante, si no hay inconveniente."
Presidente, seguirá en la cuenta la Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante, si no hay inconveniente." Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente, seguirá en la cuenta la Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante, si no hay inconveniente."
Presidente, seguirá en la cuenta la Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante, si no hay inconveniente."
Presidente, seguirá en la cuenta la Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante, si no hay inconveniente."
Presidente, seguirá en la cuenta la Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante, si no hay inconveniente."

En el proyecto que se pone a su consideración se propone modificar el dictamen de registro del candidato José Luis Romero Calzada, postulado por el partido de Acción Nacional como integrante de la coalición "Fuerza y Corazón por San Luis".

En el presente asunto la actora controvierte la residencia efectiva de 3 años previos a la elección de José Luis Romero Calzada. Este Tribunal Electoral estima que los agravios hechos valer por el actor

son parcialmente fundados y suficientes para modificar, José Luis Romero Calzada para acreditar la residencia efectiva.

Presentó ante el Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, S.L.P., instrumento notarial documental la cual se describe en el proyecto que se pone a su consideración.

No obstante, dicha documental carece de contenido para acreditar la residencia y no puede ser efectiva para demostrar la pretensión del oferente tal y como se detalla en el proyecto que está a su consideración.

En el presente asunto, los hechos narrados por los testigos en dicha documental pública, no acreditan que José Luis Romero Calzada tenga una residencia efectiva de 3 años inmediata anterior al día de la elección.

Los testigos por sí mismos no declaran el domicilio de residencia del candidato impugnado ni el tiempo que reside en Ciudad Valles, S.L.P.; además no existe igualdad en los dichos ni uniformidad en los testimonios, los testimonios contenidos en el instrumento notarial no acreditan la residencia efectiva en cuestión.

Derivado de ello, lo procedente es **modificar el dictamen de registro de José Luis Romero Calzada** postulado por el partido político Acción Nacional integrante de la coalición Fuerza y Corazón por San Luis.

Se instruye al Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, S.L.P., para que, por conducto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, requiera al partido Acción Nacional en su calidad de partido postulante e integrante de la coalición, para que en un plazo de 48 horas, a partir de la notificación correspondiente, subsane la irregularidad advertida y presente la constancia de residencia expedida por la secretaría del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. que acredite la residencia efectiva de 3 años inmediata anterior al día de la elección de José

Luis Romero Calzada y de no acreditarse requiera al partido Acción Nacional por la sustitución del candidato que sí cumpla con todos los requisitos constitucionales y legales.

Una vez hecho lo anterior en al **término de 24 horas** emita un nuevo dictamen respectivo a la candidatura a la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, S.L.P. para tal efecto, el citado Comité Municipal Electoral deberá informar de manera inmediata a ese Tribunal Electoral en primer término, la emisión del requerimiento y un segundo momento la determinación al respecto emita en cuanto al registro respectivo de la candidatura a la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, S.L.P.

Se vincula al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana al debido cumplimiento de la presente ejecutoria. Es la cuenta Magistradas, Magistrado." ----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, en su calidad Nicolás Juárez Aguilar, Víctor Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas está a nuestra consideración el proyecto de cuenta, ¿alguna intervención?. - - - -Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." - - - - - - -Magistrada **Dennise** Adriana Porras **Guerrero:** "No Presidente." - - - - ------ VOTACIÓN-----Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, por favor Secretario General de Acuerdos tome la votación." - - - - - - - - -

"Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:

de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor."
Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?."
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor."
Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel
Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras
Guerrero?."
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el
proyecto."
Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel
Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."
LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias, habiéndose aprobado la
resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé
lectura de los puntos resolutivos contemplados."
Secretaria de Estudio y cuenta Sanjuana Jaramillo Jante: "Con
su autorización, se resuelve:
PRIMERO. Se modifica el dictamen impugnado en los términos

SEGUNDO. Se instruye al Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, S.L.P. para que proceda en los términos precisados en el apartado de efectos de esta sentencia.

precisados en el apartado de efectos.

TERCERO. Se vincula al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana al debido cumplimiento de la presente sentencia.

Notifíquese en términos legales. Son los puntos resolutivos, Magistradas Magistrado."- - - - -Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Nicolás Juárez Aguilar, en calidad Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención relacionada con los puntos resolutivos? Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna. Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es el caso, se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - - - -CIERRE DE LA SESIÓN -----Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su Presidente: "Secretario General, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." - - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la presente sesión, dándose por concluida las

11:21 once horas con veintiun minutos del mismo dia de su inicio,
gracias."
ACTA DE SESIÓN PÚBLICA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la
Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí,
se levanta la presente acta circunstanciada que firman las
Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en
comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío
Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. DOY FE

MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADO Y PRESIDENTE

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO MAGISTRADA

MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES MAGISTRADA

LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 19 diecinueve, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.